



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS**

Febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo De Alimentos
RADICADO No.	17873-40-89-001-2022-00196-00
DEMANDANTE	Sindy Julieth Noreña Vélez Representante Del Menor De Edad E.Z.N.
DEMANDADO	Jorge Hernando Zapata Gómez
LINK EXPEDIENTE	2022-00196

Visto el informe secretarial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado mediante auto a la parte demandante, de las excepciones de mérito propuestas por la ejecutada, a través de apoderado judicial, por el término de 10 días, a fin de que se pronuncie sobre las mismas, y aporte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, primero (1) de marzo
de 2023

Se notifica la providencia por
Estado No. 008

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO

Secretaria